



# **Gaceta Municipal**

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 002

Octubre 2019

## **Sumario:**

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2019.





**ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO  
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019-2022**

**3 DE OCTUBRE DE 2019**

**23.-** Se Aprueba en forma Unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización de la instalación de control de acceso a base de rejas y plumas de seguridad para regular el tránsito vehicular sin interferir el paso peatonal, en la Calle Circuito del Ferrocarril del Parque Industrial Zona de Conectividad de esta Ciudad, solicitada por la Empresa Comarca Construcciones, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el Lic. Juan Carlos Delgado Hoffmann, con una longitud de 31.00 ml de sección vial, misma que será abierta y se utilizará solo para evitar incidentes que afecten la integridad física y material de los mismos. Cabe hacer mención que la instalación de control de acceso no obstruye ni minimiza la superficie de banquetas y vialidades que fueron autorizadas en el plano de lotificación original del fraccionamiento industrial en mención. La autorización del cierre de la calle no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el municipio, toda vez que en esta instalación se cubra el total del concepto de la obra, en el entendido de que deberán satisfacer todos y cada uno de los trámites y requisitos subsecuentes, tal como se indica en la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango para el Ejercicio Fiscal 2019; Sección IV.- Por construcciones, reconstrucciones, reparaciones y demoliciones; Artículo 29, Inciso 36 y 37; así como los derechos que se generen de los mismos, condicionadas a que en el momento en que se requiera la apertura se hará sin ninguna objeción; dicha autorización será por el término de un año el cual se considerará a partir de que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano notifique a la Secretaría del Ayuntamiento que se concluyó en su totalidad la instalación de las mismas; tal como se estipula en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango., en sus Artículos 65, 67 y 68, así como las Reformas a los mismos Artículos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango N° 62 de fecha 04 de Agosto del 2013.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, Servicios Públicos, SIDEAPA, Catastro, para que proceda en consecuencia.

**10 DE OCTUBRE DE 2019**

**24.-** Se aprueba por Mayoría de Votos con 15 a favor y 2 abstenciones, el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2019 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2019 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$106,541,343.50 (Ciento seis millones quinientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos 50/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,638,158,115.40 (Un mil millones seiscientos treinta y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil ciento quince pesos 40/100 M.N.) Total de Activos \$1,744,699,458.90 (Un mil millones setecientos cuarenta y cuatro millones seiscientos

noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.); Pasivo Circulante \$98'764,541.63 (Noventa y ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un pesos 63/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$131'539,066.73 (Ciento treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesos 73/100 M.N.); Total de Pasivo: \$230'303,608.36 (Doscientos treinta millones trescientos tres mil seiscientos ocho pesos 36/100 M.N.); Hacienda Pública/Patrimonio \$1,514'395,850.54 (Un mil millones quinientos catorce millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 54/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,744'699,458.90 (Un mil millones setecientos cuarenta y cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.); Total de Ingresos y Otros Beneficios \$898,680,244.00 (Ochocientos noventa y ocho millones seiscientos ochenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas \$ 814,569,229.20 (Ochocientos catorce millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos veintinueve pesos 20/100 M.N.); Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) \$ 84,111,014.80 (Ochenta y cuatro millones ciento once mil catorce pesos 80/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

### **17 DE OCTUBRE DE 2019**

**25.-** Se Aprueba en forma Unánime, que el Foro del Parque Victoria, ubicado en la Colonia Santa Rosa de Lima de esta Ciudad, en lo sucesivo se denomine "Guicho Cisneros" en homenaje al cantautor lagunero Luis Cisneros Alvear.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Cultura, Educación, Servicios Públicos y Catastro para que procedan en consecuencia.

**26.-** Se aprueba en forma Unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, referente a la Regularización de Lotificación de la Manzana 21 de la Colonia Agrícola La Popular, perteneciente a este Municipio, con superficie física total de 6,400.00 metros cuadrados, la cual consta de 16 lotes habitacionales de vivienda individual, con frentes variables y superficies mínimas, con uso de suelo Tipo H5 – Habitacional Alta, de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango para quedar como sigue: Lote 1 con superficie de 401.47 metros cuadrados; Lote 2 con superficie de 410.66 metros cuadrados; Lote 3 con superficie de 400.05 metros cuadrados; Lote 4 con superficie de 404.77 metros cuadrados; Lote 5 con superficie de 398.66 metros cuadrados; Lote 6 con superficie de 398.97 metros cuadrados; Lote 7 con superficie de 395.70 metros cuadrados; Lote 8 con superficie de 381.66 metros cuadrados; Lote 9 con superficie de 399.24 metros cuadrados; Lote 10 con superficie de 356.86 metros cuadrados; Lote 11 con superficie de 401.67 metros cuadrados; Lote 12 con superficie de 425.31 metros cuadrados; Lote 13 con superficie de 415.58 metros cuadrados; Lote 14 con superficie de 410.15 metros cuadrados; Lote 15 con superficie de 408.47 metros cuadrados; Lote 16 con superficie de



390.78 metros cuadrados; la Lotificación se apega a lo establecido en los Artículos 129 Fracción III, 133, 155, y 214, así como en los Artículos 11, 134, y 143 de la Ley en mención para la regularización de asentamientos humanos.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

**27.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Jorge Ruiz Brito, referente a la Subdivisión del predio conocido como P.P. Anáhuac, Fracción "B", de Colonias Rusticas perteneciente a este municipio, con superficie física total de 345,568.10 metros cuadrados, para la creación de 20 fracciones, el motivo de la Subdivisión es para llevar a cabo la regularización mediante escrituras de cada fracción, ya que con anterioridad fueron vendidos, es de mencionarse que los adquirientes de los terrenos se encuentran enterados y conformes acerca de mantener el uso de suelo agrícola. Conforme a las siguientes: Fracción 1ª con superficie de 10,749.75 metros cuadrados; Fracción 1b con superficie de 1,599.84 metros cuadrados; Fracción 1c con superficie de 1,599.84 metros cuadrados; Fracción 2 con superficie de 8,766.54 metros cuadrados; Fracción 3 con superficie de 15,003.88 metros cuadrados; Fracción 4 con superficie de 32,313.52 metros cuadrados; Fracción 5 con superficie de 5,004.48 metros cuadrados; Fracción 6 con superficie de 10,200.00 metros cuadrados; Fracción 7 con superficie de 10,168.59 metros cuadrados; Fracción 8 con superficie de 19,599.97 metros cuadrados; Fracción 9 con superficie de 17,238.57 metros cuadrados; Fracción 10 con superficie de 9,379.36 metros cuadrados; Fracción 11 con superficie de 8,998.10 metros cuadrados; Fracción 12 con superficie de 4,509.82 metros cuadrados; Fracción 13 con superficie de 4,509.82 metros cuadrados; Fracción 14 con superficie de 32,765.79 metros cuadrados; Fracción 15 con superficie de 52,735.94 metros cuadrados; Fracción 16 con superficie de 85,096.02 metros cuadrados; Fracción 17 con superficie de 1,790.69 metros cuadrados; Fracción Acceso Principal con superficie de 8,736.77 metros cuadrados; Fracción Acceso 2 con superficie de 2,402.87 metros cuadrados; Fracción Acceso 3 con superficie de 2,397.94 metros cuadrados.- La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. Capítulo Primero. De las Disposiciones Generales; Artículo 5, Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.-

**24 DE OCTUBRE DE 2019**

**28.-** Se Aprueba en forma Unánime la Integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme al Artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, así como el Artículo 136 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA): C. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal; Lic. Cuauhtémoc Estrella González, Tesorero; Lic. Omar Enrique Castañeda, Síndico Municipal; Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento; Lic. César Yahir Vitela García, Director de Desarrollo Social; Dra. Rosa Lilia López Moreno, Directora de Salud Municipal; Lic. Betzabé Martínez Arango, Directora del Sistema DIF Municipal; C. Javier Armando Esparza Pantoja, Director de Seguridad Pública; C. María Guadalupe Vallejo Arroyo, Directora del Instituto Municipal de la Mujer; Lic. Gerardo Berumen Torres, Director del Instituto de la Juventud; M.E. Mayra Yadira Aguilar Saucedo, Jefa del Departamento de Educación; Lic. Sandra Sierra Limones, Subdirectora del Instituto Municipal de la Mujer; C. Laura María Vitela Rodríguez, Presidenta Honoraria del Sistema DIF Municipal; Lic. Ricardo Cuevas Martínez, Delegado de la Procuraduría de Protección; Lic. Arcelia Cecilia Esparza Alcalá, Coordinadora de la Unidad Especializada en Delitos contra la Familia y Delitos Sexuales; Lic. Diana Janeth López Martínez, Asesor jurídico de la Fundación por la Promoción, el Desarrollo y el Empoderamiento de la Mujeres, A.C.; Lic. Sara de los Santos Llamas, Titular de la Segunda Visitaduría de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Durango; y Lic. Estrella Soledad Bernal Padilla, Secretaria Ejecutiva Municipal del SIPINNA.- Comuníquese el presente acuerdo al Secretario Ejecutivo del Sistema Local de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Durango, y a la Secretaria Ejecutiva Municipal del SIPINNA, para que procedan en consecuencia.

**29.-** Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y/o giro, de las licencias de alcoholes, de las empresas: Titular: carta blanca lagunera, S.A de C.V., Titular: cadena comercial OXXO, S.A de C.V. y Titular Distribuidoras de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L de C.V. Cambio de domicilio: Titular: carta blanca lagunera, S.A de C.V. - - - - -  
Cuenta: 75 - - - - -  
Domicilio actual: Leandro valle #2111 Pte., Colonia Centro - - - - -  
Giro: expendio con venta de cerveza - - - - -  
Denominado: expendio JR - - - - -  
Domicilio solicitado: ejido Cuba - - - - -  
Denominado: Expendio Cristy - - - - -  
Cuenta: 1305 - - - - -  
Domicilio actual: Boulevard Miguel Alemán #888, Col. Centro - - - - -  
- - Giro: Restaurant Bar - - - - -  
Denominado: Restaurant El Alemán - - - - -  
Domicilio solicitado: Av. Victoria #966 sur, Col. Centro - - - - -  
Denominado: Restaurant La Fuente - - - - -

Reasignación de licencia: Titular: cadena comercial OXXO, S.A de C.V. - - - - -  
Cuenta: 1229 - - - - -  
Domicilio solicitado: calle piedras negras #375, parque industrial Carlos A. Herrera Araluce  
Denominado: Oxxo Rio Nazas - - - - -  
Cambio de domicilio y/o giro de licencias: Titular Distribuidoras de Cervezas Modelo en el  
Norte, S. de R.L de C.V. - - - - -  
Cuenta: 899 - - - - -  
Domicilio actual: carretera a Cd. Juárez km 6, Col. Guayuleras - - - - -  
Giro: Expendio con venta de cerveza - - - - -  
Denominado: El Terruño - - - - -  
Domicilio solicitado: Calle Ficus #515 col. El mezquital - - - - -  
Denominado: Expendio El Mezquital - - - - -  
Cuenta: 305 - - - - -  
Domicilio actual: Av. Rosalía #605, Col. Santa Rosalía - - - - -  
Giro: expendio con venta de cerveza - - - - -  
Denominado: Los Compadres - - - - -  
Domicilio solicitado: calle moy Camacho #215, Col. Hortensias - - - - -  
Denominado: Expendio Rayo - - - - -  
Cuenta: 7 - - - - -  
Domicilio actual: Boulevard miguel alemán #888 local 1, Col. Centro - - - - -  
Giro: Restaurant con venta de cerveza - - - - -  
Denominado: Brewski - - - - -  
Domicilio solicitado: C. Escobedo #609 pte, Col. Centro - - - - -  
Denominado: Alacrán - - - - -  
Cuenta: 359 - - - - -  
Domicilio actual: callejón del roble #404, fracc. Miravalle - - - - -  
Giro: minisúper con venta de cerveza - - - - -  
Denominado: La Preferida - - - - -  
Domicilio solicitado: calzada fundadores #300 interior 4, Fracc. Miravalle - - - - -  
Denominado: La Preferida.- - - - -  
Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del  
Departamento de Alcoholes

## **29 DE OCTUBRE DE 2019 EXTRAORDINARIA**

**30.-** Se Aprueba por mayoría de votos, trece a favor y cuatro en contra, en lo general y en lo particular el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2020 el cual incluye el presupuesto de ingresos por una suma total de \$1,635'860,837.30 (Mil seiscientos treinta y cinco millones ochocientos sesenta mil ochocientos treinta y siete pesos 30/100 M.N.); de conformidad con lo establecido en el Artículo 33, Inciso C), Fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que se realicen las gestiones ante la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal para que proceda en consecuencia.

**31.-** Se Aprueba por mayoría de votos, con trece a favor y cuatro en contra, en lo general, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019, por la cantidad de \$1,635,860,837.30 (Mil seiscientos treinta y cinco millones ochocientos sesenta mil ochocientos treinta y siete pesos 30/100 M.N), de conformidad con los conceptos y montos desglosados por cuentas y subcuentas en los términos del proyecto anexo al dictamen el cual es parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales; lo anterior con fundamento en el Artículo 33, Inciso C), Fracción II y Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

**32.-** Se Aprueba por Mayoría de Votos, con trece a favor, tres en contra y una abstención, el Tabulador de sueldos y salarios para el ejercicio fiscal del año 2020, que contempla las remuneraciones que percibirán los servidores públicos municipales, durante dicho ejercicio, conforme a su respectivo anexo que contiene los límites de percepción ordinaria total mensual, y las prestaciones que percibirá el personal que labora en el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, mismo que estará vigente durante el año 2020.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

**33.-** Se aprueba por Mayoría de Votos, con quince a favor, y dos en contra, las tablas de zonas económicas, valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2020, en los términos del proyecto anexo al presente acuerdo, y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

### **31 DE OCTUBRE DE 2019**

**34.-** Se Aprueba en Forma Unánime, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la integración de la Junta de Acción Cívica y Cultural del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2019-2022, en la forma siguiente: Alma Marina Vitela Rodríguez, Suplente: Zuriel Abraham Rosas Correa; Secretario: Profr. Oscar Martínez López, Suplente: Ana Lucía Ramos Mazcorro; Tesorero: Lic. Omar Enrique Castañeda González, Suplente: Julio Ramírez Fernández; Vocal 1: C.P. Ernesto Rivera López, Suplente: Julio Cesar Ruiz García; Vocal 2: Maestra Mayra Yadira Aguilar Saucedo, Suplente: Katia Palma Montoya; Vocal 3: Lic. Grethel Valeria Romo Prieto, Suplente: Elisa Delgado González.- Comuníquese el presente acuerdo al C. Tesorero Municipal y a la Estructura Administrativa Municipal.-

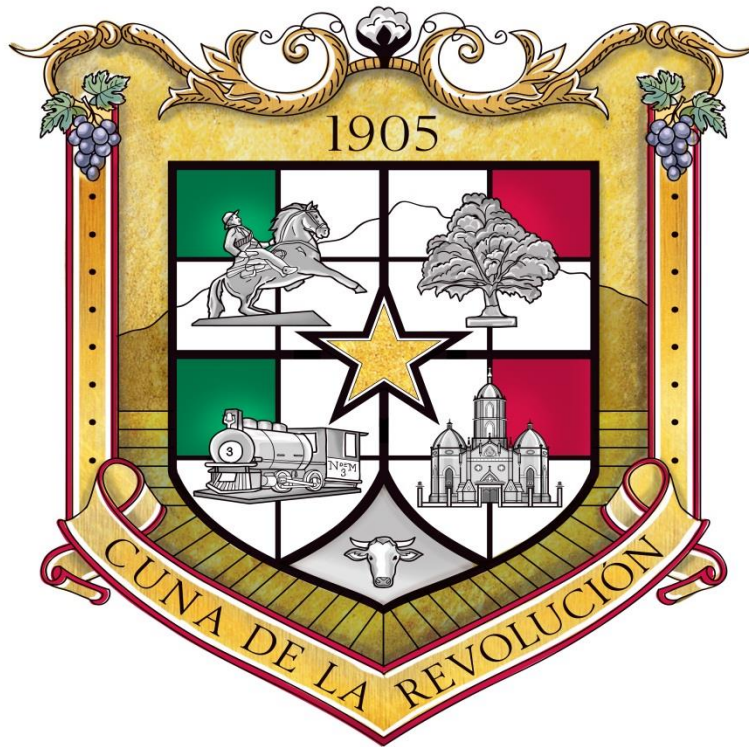
**35.-** Se aprueba por Unanimidad, la integración del Consejo de Evaluación de la Academia de Policía de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para quedar de la siguiente manera: C. Juan Carlos Alarcón de León, Director de la Academia de Policía; Secretario: Lic. Cuauhtémoc González Aguilera, Coordinador de Planeación y Vinculación de la Academia de Policía; Vocales: C. José Ignacio Hiram González Fuentes, Subdirector Académico de la Academia de Policía; C.



Jesús Ángel Saucedo Reynoso, Coordinador Académico de Policía; Oficial Jonathan Vargas Lugo, Instructor de la Academia de Policía; Oficial Jorge Armando Martínez Cid, Instructor de la Academia de Policía; Oficial Israel García Reyes, Instructor de la Academia de Policía.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo, se instruya para instalar el Consejo de Evaluación de la Academia de Policía de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, donde se determinarán las funciones de cada uno de los integrantes, sus responsabilidades, así como las reglas de operación y funcionamiento, sin menoscabo de las establecidas en los demás ordenamientos legales. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito para que proceda en consecuencia, así como a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales para su conocimiento.-



# GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasterizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

**Edición:** Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Impresión:** Oficialía Mayor.

**Fotografía:** Dirección de Comunicación Social.